



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ordenanza N° 4564/2016 Beneficios del Buen Conductor del 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza mencionada en los “vistos” pretende generar políticas para mejorar la conducta de los conductores, y así ir logrando el cambio cultural que la ciudadanía requiere para producir la efectiva mejora del tránsito.

Que, esta norma exime del pago de la tasa por la obtención del libre multa para aquellos conductores que no incurrieran por el lapso de cinco años en infracciones de tránsito.

Que, en este sentido se ha puesto en conocimiento al Secretario de Administración y Finanzas que esta medida no impactaría significativamente las finanzas municipales.

Que, asimismo dicha Ordenanza permite beneficiar a los conductores sin infracciones, generando un claro sistema de premios para quienes circulen respetando las Normas Viales, en contraposición a las sanciones normadas para quienes no cumplan con las mismas.

Que, este proyecto tiende a reconocer y distinguir a aquellos conductores que no hayan tenido infracciones de tránsito durante determinado periodo.

Que, existe una falta de cumplimiento de la Ordenanza N° 4564.

Que, habiendo consultado a las áreas municipales que entienden en la aplicación de esta norma han expresado que no existen impedimentos técnicos ni complicaciones administrativas para su puesta en vigencia.

Que, la aplicación de esta ordenanza depende de la definición de un Código de Descuento en el área de emisión de la licencia de conducir.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del descuento establecido en la Ordenanza N° 4564/2016.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 2579 Sala de Sesiones, 05 de Septiembre de 2018.-  
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”